

1. En el PLIEGO TÉCNICO, en el artículo 21, dice:

“...Article 21.- Partides valorades a incloure en les ofertes. “Els licitadors haurien d’incloure en les seves ofertes, inexcusablement, les partides que es relacionen a continuació, perfectament valorades, sense incloure l’IVA, i degudament justificades, aportant, si és el cas, escrits de compromís de subministradors subcontractistes afectat: ...”

Indicando por lo tanto un desglose mucho más exhaustivo.

Por otro lado, en el artículo 12 del PLIEGO ADMINISTRATIVO dice:

(“...La documentació relativa als criteris d’adjudicació que siguin avaluables de forma automàtica mitjançant l’aplicació de fórmules no s’ha d’incloure en els sobres que contenen la documentació relativa als criteris avaluables mitjançant un judici de valor. La infracció d’aquest mandat donarà lloc a excloure el licitador....”

Por lo tanto:

¿Hay que incluir el desglose económico tal y como se pide en el artículo 21 del pliego técnico?

Si es así, ¿en qué apartado de la oferta hay que incluirlo? ¿en la oferta económica ó en la técnica?

Si es en la Técnica ¿en qué apartado? ¿plan de mantenimiento, plan de explotación...?

El desglose económico deberá incluirse en el sobre económico junto al modelo de oferta económica, nunca se incluirá en el sobre técnico ya que es motivo de exclusión.

2. Es posible disponer de la siguiente información:

Listado de caudalímetros existentes con marca y diámetro.

Se ruega pasen a recoger esta información por las oficinas de ABAQUA

Listado de instrumentación instalada.

Se ruega pasen a recoger esta información por las oficinas de ABAQUA

Listado de medios pertenecientes a la explotación si los hubiera.

Se ruega pasen a recoger esta información por las oficinas de ABAQUA

Listado con características de los variadores de frecuencia.

Se ruega pasen a recoger esta información por las oficinas de ABAQUA

Listado de extintores.

Se ruega pasen a recoger esta información por las oficinas de ABAQUA

Listado y Características de los sistema de automatización.

Se ruega pasen a recoger esta información por las oficinas de ABAQUA

Listado de Antiarrietes.

Se ruega pasen a recoger esta información por las oficinas de ABAQUA

Superficie de zonas verdes a desbrozar y/o conservar.

Se ruega pasen a recoger esta información por las oficinas de ABAQUA

3. El personal de la empresa aportado en el Anejo II, el correspondiente a la empresa ACCIONA ¿nos puede indicar el Convenio de adscripción de estos trabajadores?.

Convenio Colectivo Estatal para las Industrias de captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución de Agua.

Última Actualización 27-04-11

4. Para cumplimentar la hoja de “DESGLOSE DE PRECIOS” del Anejo I del PCAP, se indica que, para los costes variables, se usarán las “previsiones de caudales de indicados en el art. Nº 24 del PTPP”, que suman la cantidad de 32 Hm³. Sin embargo, en el cálculo de presupuestos del Anejo II del PPTP, los costes variables suman un caudal anual de 33,26 Hm³ anuales. Dado que ambos difieren, ¿confirman que el cálculo anual de caudales para considerar los costes variables es de 32 Hm³?.

Se confirma que el caudal anual a considerar para el cálculo de costes variables es de 32 Hm³

5. Nos pueden aportar el calendario de Inspección Normativa Industrial para los años 2013-2016 para las inspecciones de APQ, BT, AT, EAP, CI según lo descrito en el Anejo II del PPTP.

Se ruega pasen a recoger esta información por las oficinas de ABAQUA

6. Acerca de la cobertura de seguros del denominado como “Seguro de Instalaciones” ¿nos puede indicar el alcance de las cobertura de este seguro?.

El alcance de este seguro se corresponde con todos los equipos y materiales que forman parte del servicio.

7. En el PCTP, en su “Article 20. Costos i despeses per compte del Contractista”, y dentro de su apdo b)se indican la Subscripción de las Pólizas de Seguros previstas en

el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin embargo en dicho Pliego no aparece nada relativo a ello.

Pregunta: ¿Nos pueden facilitar detalle del alcance de las coberturas de Seguros a contratar? De acuerdo con el Presupuesto facilitado como Anexo II, confirmar que el valor asegurado de las instalaciones es de 30.000.000,00 € para el conjunto de las instalaciones.

Se responde en la pregunta 6

8. Con el fin de poder atender al apartado relativo al Plan de Optimización Energética, ¿nos pueden facilitar la siguiente información?:

- Datos de Consumos eléctricos y Caudales de distribución en cada depósito (Santa Margalida, Son San Joan, Muro, etc) durante los años 2012 y 2013.
- Facturas eléctricas año 2012 y año 2013.

Se ruega pasen a recoger esta información por las oficinas de ABAQUA

9. Toda vez que la normativa de vigente en prevención de riesgos laborales establece una serie de obligaciones para el titular de las infraestructuras, en concreto:

- “deberá adoptar las medidas necesarias para que la utilización de los lugares de trabajo no origine riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores o, si ello no fuera posible, para que tales riesgos se reduzcan al mínimo” según el REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo
- “el empresario titular del centro de trabajo adoptará las medidas necesarias para que aquellos otros empresarios que desarrollen actividades en su centro de trabajo reciban la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y con las medidas de protección y prevención correspondientes” según el artículo 24 de la LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- En los supuestos de “operar con maquinaria, equipos, productos, materias primas o útiles proporcionados por la empresa principal” esta estará obligada a “a asegurar que éstos no constituyan una fuente de peligro para el trabajador, siempre que sean instalados y utilizados en las condiciones, forma y para los fines recomendados por ellos.” Según los artículo 24 y 41 de la LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

Y que entendiendo como este empresario, y según el REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de

Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, como “empresario titular del centro de trabajo a la persona que tiene la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo” y como centro de trabajo “cualquier área, edificada o no, en la que los trabajadores deban permanecer o a la que deban acceder por razón de su trabajo.”

En el art. 17.3 se indica que “Serán por cuenta del Contratista todas las mejoras a realizar en las instalaciones en temas de Seguridad y Salud para cumplir la normativa vigente el suministro de los equipos de protección individual a todos los trabajadores, siendo estos los adecuados para las tareas a desempeñar dentro de las instalaciones objeto del presente pliego.”

Pregunta: De acuerdo con el art.20.b.XII, el Contratista asume los Gastos derivados de atender las obligaciones derivadas del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, entre las que consideramos los suministros de los EPIS adecuados a todos los trabajadores. ¿Nos pueden confirmar que las mejoras a realizar en las instalaciones se refieren exclusivamente a Equipos de Protección Individual o aquellas derivados de la responsabilidad del Contratista ante sus trabajadores y no así de mejoras estructurales o subsanación de deficiencias en las infraestructuras de la que es titular la ABAQUA?

Se refiere a las medidas de protección individual y colectivas derivadas de la responsabilidad del contratista en la ejecución del presente contrato